

por las que se concedieron dichos beneficios, y quedando sujeta la Empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

17012 *ORDEN de 28 de mayo de 1987 denegatoria de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad Caja de Ahorros de Cataluña.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Caja de Ahorros de Cataluña, solicitando su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, establecido en el artículo 40 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, de 2 de agosto de 1984;

Vistos, asimismo, los informes de la asesoría jurídica y del Servicio correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto denegar a la Caja de Ahorros de Cataluña su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, establecido en el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984, por estimar que dicha Entidad no cumple los requisitos exigidos en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17013 *ORDEN de 12 de junio de 1987 por la que se proroga y modifica a la firma «Aceites Rías Bajas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceites crudos de girasol, soja y germen de maíz y la exportación de aceites refinados de girasol, soja y germen de maíz.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aceites Rías Bajas, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceites crudos de girasol, soja y germen de maíz y la exportación de aceites refinados de girasol, soja y germen de maíz, autorizado por Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1987),

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 30 de junio, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aceites Rías Bajas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Guixar, 78, Vigo, y con número de identificación fiscal A-4302710.

Segundo.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en el sentido de suprimir de la Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1987) la mercancía de importación y el producto de exportación que se indican a continuación:

Mercancía de importación 2), aceite de girasol bruto; posición estadística 15.07.75.

Producto de exportación II), aceite de girasol refinado; posición estadística 15.07.88.

Tercero.—Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1987), que ahora se proroga y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1987.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

17014 *ORDEN de 12 de junio de 1987 por la que se modifica a la firma «Industrias Tauro, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC, cartón, polietileno, ABS y otros y la exportación de bolsas de viaje.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Tauro, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC, cartón, polietileno, ABS y otros y la exportación de bolsos de viaje, autorizado por Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1987).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Tauro, Sociedad Anónima», con domicilio en Julián Camarillo, número 48, 28037 Madrid, y número de identificación fiscal A-28054369, en el sentido de que en el apartado segundo, mercancía 1.1, donde dice: «140 mm de ancho», deberá decir: «140 cm».

Cambiar la posición estadística de la mercancía 5, que deberá ser: «posición estadística 73.14.99.2».

En la mercancía 11, donde dice: «3 mm de espesor», deberá decir: «0,3 mm».

Cambiar la posición estadística de los productos de exportación que será: «Posición estadística 42.02.25».

Asimismo se modifica el apartado cuarto (efectos contables), punto a), que quedará como sigue:

«a) Por cada 100 kilogramos de cada una de las mercancías de importación realmente contenidos en los productos que se exportan, se datarán en cuenta de admisión temporal, las cantidades de cada una de las mercancías que a continuación se detallan:

Suprimir la mercancía 4 de la relación siguiente: 111,11 kilogramos para las mercancías 1, 2, 3, ...».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1987) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 1987.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez-Avilés Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

17015 *ORDEN de 12 de junio de 1987 por la que se modifica a la firma «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de queso cheddar, mantequilla y otros y la exportación de quesos fundidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de queso cheddar, mantequilla y otros y la exportación de quesos fundidos, autorizado por Orden de 11 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) y modificación de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1987),

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima», con domicilio en Mahón (Balears) y número de identificación fiscal A-07003619, en el sentido de varias las posiciones estadísticas de la mercancía de importación y productos de exportación señaladas en la Orden de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1987), en el sentido que se indica:

Mercancía de importación:

Apartado 1.1 Donde dice P. E. 04.04.611, debe decir: Posición estadística 04.04.61 (04.04.E.II.b.1).

Productos de exportación:

Apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5. Donde figuran posiciones estadísticas 04.04.40.2, 04.04.40.3, 04.04.40.5, 04.04.40.9 y 04.04.96.9, deben figurar las posiciones estadísticas y contenidos de extracto seco y materia grasa sobre el extracto seco que se relacionan: